



Cartagena de indias D. T y C. 25 junio de 2026.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 341-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025 y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES Y/O REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BOTES Y UNIDADES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA".
2. **GENERALIDADES:**
- 2.1 **FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", dado el presupuesto oficial asignado.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada:

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS.

El cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

- 2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

- 2.4 CORRESPONDENCIA:** Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La GINREDCA de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la GINREDCA de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

- 2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.
- 2.6 ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	S	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo de Norte	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Si	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.						

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

- 2.7 **ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** Normativamente existe obligación de las Entidades Estatales de acogerse a las herramientas de agregación de demanda que permiten a las mismas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es decir a los Acuerdos Marco, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, es decir el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES Y/O REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BOTES Y UNIDADES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA"**, NO están incluidos en Acuerdo Marco alguno, en consonancia con la relación de Acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 **ADENDAS:** Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La GINREDCA de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- 3.2 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.



En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: mtorresp@dimar.mil.co y/o mcastrosi@dimar.mil.co

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

NOTA 2: La aplicación del protocolo de indisponibilidad No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente para fallas generales y particulares que se presenten en la Plataforma Electrónica SECOP II, se extenderá a todos los hitos del proceso (presentación de observaciones, solicitudes de limitaciones a convocatorias, presentación de ofertas, publicación de evaluaciones, traslado del informe de evaluaciones, observaciones y subsanaciones, suscripción del contrato, presentación de garantías etc.).

- 3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.
- 3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 3.5 ADJUDICACIÓN:** El presente proceso será adjudicado de forma TOTAL, hasta el valor total del presupuesto, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, requerirá a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública que se desarrollará mediante el aplicativo TEAMS, el link dispuesto para tal fin se publicará mediante aviso por el acápite de mensajes en la plataforma SECOP II, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que *"las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural"*, los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente no podrá presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que sólo será admitida la primera manifestación de interés y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes con una sola manifestación de interés.



se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo en caso de ser elegido dentro del sorteo.

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Da acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) y a la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), fueron establecidos por medio de publicación del documento que trata sobre la actualización de los umbrales para los acuerdos comerciales y limitación de convocatorias a MiPymes 2025, de conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, los umbrales adoptados tienen una vigencia para el año 2026, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir \$ 511.708.497

Teniendo en cuenta que el valor del proceso No. 341-GINREDCA-2026 será hasta por **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$544.713.050)**. NO aplicará para limitación a Mipymes.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	40 puntos
Ponderación Económica	60 Puntos
TOTAL	100 puntos
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021) Servicios nacionales	20% del puntaje total

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio	
Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 – Decreto No. 680 de 2021)	10% del puntaje total
Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros “necesarios para la comparación de las ofertas” y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

4.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II: De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto No. 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deberán manifestar su intención de participar, en el término oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

La manifestación de interés debe ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf)

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO 1: Firmada por el oferente, Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el Anexo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la Carta de Presentación de la oferta certificando que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial



el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- i. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- ii. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- iv. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- ii. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- iv. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- a) Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
 - ii. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del Representante Legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
- b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.4 OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.



Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

4.1.5 PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo, la Ley 1437 de 2011 por medio de la que se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (02) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente Proyecto pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso"*.

4.1.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del Representante Legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

4.1.7 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL - ANEXO 7: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir



del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera. (Conceptos (SFC) 2014017314 - 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe

NOTA 2: El ANEXO 7 que trata del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de éste y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (04) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su **inscripción, renovación o actualización**, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural

4.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.10 FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: ANEXO 8 Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.11 FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 6 Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.1.12 FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 9 Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.13 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

- a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casos de ejercicio ilegal de la actividad financiera, en especial de la captación ilegal o recaudo no autorizado de recursos del público de conformidad con la información que diera a conocer la Superintendencia Financiera de Colombia con comunicado No. 110010 del 21 de enero de 2010, ni reportados en la denominada "Lista Clinton".

4.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación expedida en la plataforma de registro vigente.

4.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará con su ofrecimiento, so pena del rechazo de esta (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una Garantía de Seriedad por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE**, identificada con NIT No. 806.006.269-5, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	GINREDCA NIT No. 806.006.269-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta y/o cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la INREDCA.
BENEFICIARIO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificada con NIT No. 806.006.269-5
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial. La vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."
VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, O MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas o Mipyme o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual." Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: a. La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

- De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto No. 1082 de 2015.
- El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los



medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

- d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Grupo Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- e) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- f) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto No. 1082 de 15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- g) De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, párrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

4.1.16 Los siguientes documentos serán verificados directamente por el GINREDCA a través del Comité Jurídico Evaluador, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.
- Certificado de Registro Único Empresarial y Social RUES.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO 2- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"; documento que deberá ser aportado con la presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación

4.2.2. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en **SMMLV (311 SMMLV)**, y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación e identificados con **mínimo dos (02) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios** hasta el tercer nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN UNSPC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	16. Servicios de panel y pintura	00. Servicios de panel y pintura	78181600
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	19. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	01. Mantenimiento o reparación de equipos de navegación	78181901 (obligatorio)
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14. Servicios de trasportes	17. Servicios a la navegación	03. Servicios de comunicaciones o de navegación marítima	78141703

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía antes descrita.

NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato “Experiencia acreditada del oferente” previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los tres primeros relacionados.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo el que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación

Notas comunes a la experiencia:

- 1) No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- 2) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



- 3) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- 4) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Para el presente proceso se incluyen CRITERIOS DIFERENCIALES para Mipymes, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3., 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos ejecutados que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados

La entidad contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente singular o plural haya suscrito y ejecutado máximo cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, con sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (311 SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación e identificados con **mínimo dos (02) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel** de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	16. Servicios de panel y pintura	00. Servicios de panel y pintura	78181600
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	19. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	01. Mantenimiento o reparación de equipos de navegación	78181901 (obligatorio)
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14. Servicios de trasportes	17. Servicios a la navegación	03. Servicios de comunicaciones o de navegación marítima	78141703

Para todos los efectos le serán aplicables las notas de experiencias establecidas en el numeral 4.2.2 del presente documento.

4.2.4 GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días comunes, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días comunes siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendario a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición

- 4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente deberá acreditar su capacidad operativa, administrativa y logística para la ejecución del contrato, mediante la presentación de documento suscrito por su representante legal, en el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que cuenta y/o se compromete a disponer de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas y adicionales del presente proceso.
- 4.2.6 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificado donde garantiza la disponibilidad de personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia comprobada en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Para tal efecto, deberá contar con un equipo de trabajo conformado por personal técnico y operativo que acredite las competencias necesarias para realizar diagnósticos, mantenimiento, reparación, instalación y cambio de partes y/o repuestos, así como las demás actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 4.2.7 POLÍTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

4.2.8 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:

Beneficios de las Compras Públicas Sostenibles



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- **Reducción de la huella de carbono:** Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- **Conservación de recursos naturales:** Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- **Fomento de la equidad laboral:** Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- **Impulso a la inclusión:** Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- **Mejora de la imagen institucional:** Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estimulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

MANTENIMIENTO DE SUMINISTROS (EQUIPOS)			FICHA NÚMERO 47
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente			
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS	
Suministro de repuestos	Generación de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los repuestos deberán ser compatibles y adecuados para los equipos, garantizando su correcto funcionamiento y durabilidad. <u>Medio de verificación:</u> Certificación del oferente.	
Uso de insumos (aceites, filtros, combustibles)	Contaminación ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los insumos deberán cumplir especificaciones técnicas para su uso seguro en sistemas marinos. <u>Medio de verificación:</u> Certificación del oferente.	
Actividades de mantenimiento	Impacto ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá garantizar la ejecución de actividades conforme a buenas prácticas técnicas. <u>Medio de verificación:</u> Oferta técnica.	
Sistemas mecánicos y eléctricos	Riesgos ambientales	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Las actividades deberán contemplar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento. <u>Medio de verificación:</u>	

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		Especificaciones técnicas.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Manejo de aceites y lubricantes	Contaminación del suelo y agua	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los insumos deberán ser utilizados conforme a especificaciones técnicas evitando derrames o pérdidas. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Mantenimiento de motores	Emisiones y residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Las actividades deberán ejecutarse garantizando condiciones técnicas adecuadas de operación. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Manejo de residuos	Contaminación ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los residuos generados deberán ser gestionados conforme a lineamientos institucionales. <u>Medio de verificación:</u> Registro interno.
Actividades sobre casco y pintura	Contaminación marina	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Las actividades deberán ejecutarse evitando afectaciones al entorno. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Sistemas eléctricos	Riesgos operativos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Garantizar correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Funcionamiento de equipos	Impacto ambiental indirecto	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Garantizar condiciones óptimas de operación posterior al mantenimiento. <u>Medio de verificación:</u> Acta de recibido.

4.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.3.1 FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO - ANEXO 4: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

4.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

4.3.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona jurídica:** Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

4.3.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

4.3.5 INDICADORES FINANCIEROS: Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta."

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Endeudamiento	El resultado obtenido de: el pasivo total entre el activo total multiplicado por cien (100).	≤ 60%
Índice de Liquidez	El resultado obtenido de: el activo corriente entre el pasivo corriente	≥ 1.5
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	≥ 2.5
Capacidad patrimonial	En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación	≥ 1.5 veces el presupuesto asignado



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el patrimonio	$\geq 5\%$
Rentabilidad del Activo	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el activo total	$\geq 5\%$

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Para el presente proceso se incluyen CRITERIOS DIFERENCIALES para Mipymes, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad relacionados con los Indicadores Financieros para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3., 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Endeudamiento	El resultado obtenido de: el pasivo total entre el activo total multiplicado por cien (100).	$\leq 65\%$
Índice de Liquidez	El resultado obtenido de: el activo corriente entre el pasivo corriente	≥ 1.2
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	≥ 2.0
Capacidad patrimonial	En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación	≥ 1.2 veces el presupuesto asignado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el patrimonio	$\geq 3\%$
Rentabilidad del Activo	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el activo total	$\geq 3\%$

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los Indicadores Financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el Proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

4.3.6 ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No. 1082 del 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los oferentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el oferente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, actualizado, vigente y en firme.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de enero al 31 de diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2023-2024 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de



conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- 4.4 **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- 4.4.1 **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>). El valor del presupuesto del proceso el cual será tomado como valor del contrato y deberá anexar el archivo de la oferta donde se discriminarán en valores unitarios del total de los ítems indicados por la entidad.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo, realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

- 4.4.2 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - en línea, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II, con el valor global de la oferta económica del proponente (resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del proceso). El oferente presentará los precios desagregados por ítem en archivo Excel y en PDF (las ofertas deben ser exactamente iguales tanto en el archivo de Excel como en PDF)

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTA: El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- La propuesta será presentada en cantidades unitarias tal como se solicita en el formulario - lista de precios y no podrá sobrepasar el precio unitario promedio de cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado, so pena del rechazo de la oferta.
- LA GINREDCA adjudicará el valor del presupuesto asignado el cual se consumirá conforme a órdenes de suministro aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo necesidad de la entidad y de conformidad con el rubro para cada unidad.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

5 CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente
- b. Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
- d. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
- g. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- h. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- i. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.



- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
- l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- m. La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por si o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- n. Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
- o. Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- p. La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- q. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la Ley.
- r. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

- 6 **FACTORES DE PONDERACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; la Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	60 puntos
Ponderación Técnica	40 Puntos
TOTAL	100 puntos
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021)	20% del puntaje total
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 – Decreto No. 680 de 2021)	10% del puntaje total
Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al Competente Contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración ni subsanación.

NOTA: Respecto del puntaje anteriormente enunciado en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en dos (02) PUNTOS, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

6.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (60 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	60

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el Proyecto pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica y no podrá ofertar valores superiores al promedio por ítem del Estudio de Mercado realizado por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional del SECOP II (página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/In dex?SkinName=CCE>) su propuesta económica por el presupuesto de la entidad y debe cargar el valor de la oferta por ítems en archivo Excel dispuesto para tal fin.

6.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS): Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional, Mantenimiento correctivo del Tráiler de botes ubicado en el CIOH consistente en los siguientes ítems: • Mantenimiento correctivo del Tráiler consistente en: Suministro e instalación de Bocin de llantas 4 tornillos campanas tráiler. Suministro e instalación de 02 Rodillos tinken medidas de 27x38 milímetros diámetros. Suministro e instalación de 02 rodillos tinken medidas 50x65 milímetros diámetros. Suministro e instalación de 02 retenedores protector rodillo Bocin. Suministro e instalación de 04 de Tuercas y 04 arandelas de 1 una pulgada con chavetero. Reconstrucción soporte tiro tráiler 1 unidad. Suministro e instalación de 04 llantas referencia 225/75/R15	20 puntos



2	El oferente que ofrezca sin costo adicional, la entrega de un tráiler nuevo para transporte de bote tipo taxi con capacidad y dimensiones adecuadas para una embarcación de 7,00 m (eslora) × 1,70 m (manga). Tráiler entregado completo y listo para uso.		20 puntos
	ESPECIFICACIONES		
	Longitud chasis	8,0 m aprox	
	Ancho útil de apoyo	2,0 m aprox	
	Capacidad de carga útil	2.000 kg	
	Material estructura	Acero estructural ASTM A36 o equivalente	
	Ejes	Doble eje con suspensión de ballestas reforzadas	
	Frenos	Mecánicos/hidráulicos según normativa	
	Rodillos/guías	Rodillos de goma marinos + guías ajustables	
	Winche	Manual 1.200 kg (eléctrico opcional)	
	Ruedas/lantas	15" o 16" para carga	
	Luces y cableado	Completo, norma de tránsito	
	Protección superficial	Imprimante anticorrosivo + pintura epóxica	

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

- 6.3 PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%
Cuando el proponente no ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Nota 1: El proponente, deberá allegar certificación suscrito por el representante legal y para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas y deberá allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará su condición, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Nota 2: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables

Nota 3: La NO presentación, suscripción, diligenciamiento, o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0).

La definición de Servicios Nacionales remite a la noción de Bienes Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que son aquellos “Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”. El artículo 1° del Decreto 2680 de 2009 señala que “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto”.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a actividades de mantenimiento y no implica la adquisición o suministro de un bien relevante con componente material predominante, la Entidad reconocerá el puntaje por industria nacional considerando principalmente el componente humano asociado a la ejecución del contrato. En este sentido, se otorgará el puntaje correspondiente cuando el proponente garantice la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato.

En particular, se asignará el puntaje de industria nacional al proponente que acredite la vinculación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal, incluyendo empleados y contratistas por prestación de servicios, de nacionalidad colombiana, directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el penúltimo inciso del artículo del 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

- 6.4 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Se otorgará hasta un 0,25 de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.



Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

- 6.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá del total del puntaje obtenido, dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

- 7 FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

- a. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - I. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - II. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - III. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

8 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

- 8.1 VALOR: El valor del contrato será hasta por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$544.713.050)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda, distribuidos por Unidad de la siguiente manera:

GRUPO	RUBRO PPTAL	UNIDAD USUARIA	TOTAL
GRUPO No.1 - CARIBE	A.02.02.02.008.007	5KLD	\$ 1.549.500
		5KMZ	\$ 156.400
	Total A.02.02.02.008.007		\$ 1.705.900
	A.05.01.02.008.005	5KFW	\$ 3.136.500
		5KFZ	\$ 3.027.600
	Total A.05.01.02.008.005		\$ 6.164.100
	A.05.01.02.008.007	CIOH	\$ 274.638.400
		CP05	\$ 32.779.700
		CP09	\$ 14.594.900
		CP12	\$ 5.000.000
		SEMAB	\$ 19.360.000
		SEMAC	\$ 8.055.550
	Total A.05.01.02.008.007		\$ 354.428.550
Total GRUPO No.1 - CARIBE			\$ 362.298.550
GRUPO No.2 - PACIFICO	A.05.01.02.008.007	5KFS	\$ 6.151.750
		CCCP	\$ 44.057.900
		CP01	\$ 26.261.900
		CP02	\$ 20.667.150
		CP10	\$ 3.474.500
		CP11	\$ 21.726.700
		SEMAP	\$ 21.388.400
	Total A.05.01.02.008.007		\$ 143.728.300
Total GRUPO No.2 - PACIFICO			\$ 143.728.300

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

GRUPO No.3 - FLUVIALES	A.05.01.02.008.007	CP15	\$ 6.631.000
		CP17	\$ 14.759.200
		CP19	\$ 17.296.000
	Total A.05.01.02.008.007		\$ 38.686.200
Total GRUPO No.3 - FLUVIALES			\$ 38.686.200
TOTAL GENERAL			\$ 544.713.050

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Nota 3: Los servicios a contratar se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el numeral 30 del artículo 476, del Estatuto Tributario Nacional "30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Nota 4: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- "Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.
- La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".

8.2 PRESUPUESTO: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41026 del 10 de junio de 2026.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
41026	GINREDCA	A-02-02-02-008-007	16	SSF	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	\$544.713.050,00
TOTAL						\$544.713.050,00

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados se deberán prestar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

GRUPO No. 1 – CARIBE				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
CARTAGENA DE INDIAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	Barrio el bosque, sector manzanillo. Escuela naval Almirante Padilla, Transversal 52 Cartagena de Indias/Bolívar	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
	SEÑALIZACIÓN MARITIMA DEL CARIBE	SEMAC	Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Avenida San Martín	
	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA	CP5	Barrio Centro – Av. Daniel Lemaitre- Sector la Matuna, calle 32 N°. 8ª -65 Edificio Antiguo BCH Piso	
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Avenida San Martín	
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC RONCADOR	5KMZ		
COVEÑAS	CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS	CP09	Carrera 2 No.8 C – 55 Barrio Guayabal	
BARRANQUILLA	SEÑALIZACIÓN MARITIMA DE BARRANQUILLA	SEMAB	Via 40 # 85-2202 Campamento Las Flores – Barranquilla	
PROVIDENCIA ISLA	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	CP12	Barrio Pueblo Libre, sector Black Sand Bay, Providencia	

GRUPO No. 2 – PACIFICO				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	SEÑALIZACION MARITIMA DEL PACIFICO	SEMAP	Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
	CAPITANIA DE BUENAVENTURA	CP01		
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD		
	ARC ISLA PALMA	5KFS	Calle 2 No.1-02 Señalización Marítima del Pacifico – antiguo muelle la pagoda	
TUMACO	CAPITANIA DE TUMACO	CP02	Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.	
	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL PACIFICO	CCCP		
BAHIA SOLANO (CHOCO)	CAPITANIA DE BAHIA SOLANO	CP10	Calle 2 No. 2-17, Barrio el Carmen, Bahía Solano – Choco	
GUAPI (CAUCA)	CAPITANIA DE GUAPI	CP11	Calle No. 11, Guapi, Cauca	

GRUPO No. FLUVIALES				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
PUERTO CARREÑO	CAPITANIA DE PUERTO CARREÑO	CP15	Carrera 1 No.17-121, Barrio el Puerto	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
PUERTO INIRIDA – GUAINIA	CAPITANIA DE PUERTO INIRIDA	CP17	Calle 15 No.9-57, Barrio el Centro	
PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO	CAPITANIA DE PUERTO LEGUIZAMO	CP19	Carrera 1 No. 1-28, Barrio Centro	

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 8.5 FORMA DE PAGO:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. B) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. C) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. D) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. E) Fecha de su expedición. F) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. G). Valor total de la operación. H). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. I). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código `#$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026;XXXX@dimar.mil.co#$.`
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental), aplica solo para los servicios prestados en la ciudad de Cartagena D. T. y C.

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2105 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

8.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

8.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
 - d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
 - e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
 - f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 - g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
 - h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
 - i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
 - k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
 - l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
 - m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
 - n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
 - o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
 - p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

8.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.7 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, tales como la adquisición de insumos, materiales, equipos, sistemas y tecnologías, así como la prestación de servicios asociados, el recurso humano requerido y la infraestructura física necesaria, estarán a cargo exclusivo del contratista.

De igual manera, serán asumidos por este los gastos relacionados con transporte, desplazamientos, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales y sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), dotación de vestuario de labor y elementos de protección personal, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, se entenderá que la propuesta económica presentada incorpora la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos requeridos para garantizar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las obligaciones adquiridas. En consecuencia, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo las variaciones que se presenten en dichos costos, en aplicación del principio de planeación y del deber de previsión.

Por lo anterior, durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía, no habrá lugar a reclamaciones por concepto de costos adicionales, imprevistos o mayores valores asociados a los elementos aquí descritos, ni podrán ser invocados como fundamento para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá realizar una estimación integral, suficiente y responsable de todos los costos al momento de estructurar y presentar su oferta, asumiendo plenamente los riesgos inherentes a su ejecución.

8.8 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

8.9 GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:



- a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- c) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá¹: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

8.10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8.10.1 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

8.10.2 CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

8.11 CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

- 8.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- 8.13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsible, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Tabla 11 - Matriz de Riesgos**.
- 8.14 INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 8.15 NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
- 8.16 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- 8.17 LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.
- 8.18 JURAMENTO Y CESIÓN:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
- 8.19 TERMINACIÓN:** El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. G) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

- 8.20 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado
- 8.21 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 8.22 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Atentamente,


Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA


Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres.
Asesora Juridica GINREDCA


Aprobó: TF Beltrán Ricaurte Sharon
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA



ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO I: CARIBE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
RUBRO PRESUPUESTAL A.05.01.02.008.007			
BOTES CIOH			
1. MANTENIMIENTO DEL BOTE CIOH - LANCHAS SOUNDERMAX I ESLORA 8.53 MT CONSISTENTE EN:			
1.1	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción de caracolejos, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Incluye bancadas, piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	UNIDAD
1.2	Mantenimiento, correctivo consistente en sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo este material debe ser de características marinas, incluyendo el switch.	1	UNIDAD
1.3	Elaboración de franjas y nombre de la embarcación acuerdo a lo ya establecido en cada lancha incluyendo respectiva numeración. (como parte del mantenimiento al esquema de pintura se requiere el mantenimiento a la identificación y franjas)	1	UNIDAD
1.4	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación del tanque de combustible acero inoxidable acuerdo especificaciones o muestra del que está instalado.	1	UNIDAD
1.5	Mantenimiento, reparación y/o cambio de sistema de protección de borda, consistente en cambio de la borda redonda con interior en alma de acero inoxidable 316 de protección, de manera segura y firme, esta debe ser asegurada por sistema de platina y tornillos pasantes hasta el casco en acero inoxidable 316. La medida de la borda debe ser de 2 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
1.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique seafo 2000 gph 12.V, con accesorios y automático.	1	UNIDAD
1.7	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 tacómetros digitales para motor 150hp con los siguientes indicadores (RPM, presión de aceite, carga de batería, refrigeración) con arnés.	1	UNIDAD
1.8	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro ancla tipo Danfort de 8 Libras.	1	UNIDAD
1.9	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación tapicería de las 05 sillas del bote acuerdo muestra.	1	UNIDAD
1.10	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación cables de batería con sus respectivos terminales en bronce.	1	UNIDAD
1.11	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 baterías con características especiales –Marina capacidad mínima 12V, 900 Amp para 02 motores fuera de borda.	1	UNIDAD
1.12	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de dirección hidráulica 300hp (timón, botella hidráulica, manguera y acoples) motor fuera de borda 150hp para dos motores y pruebas correcto funcionamiento del sistema.	1	UNIDAD
1.13	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación guayas de motor fuera de borda 150hp marcha adelante y marcha atrás	1	UNIDAD
1.14	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 pera de gasolina para motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1.15	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de carpa/ el material de la carpa debe ser de lona color azul marino impermeable, resistente a la alta salinidad con ojales en acero inoxidable. /Mantenimiento y rutina manual mecánica a parales, bases y varillas completas que soportan la carpa dándole brillo y acabo especial con compuesto marino y material de acabado (crema 3M).	1	UNIDAD
2. MANTENIMIENTO DEL BOTE SOUNDERMAX II – CIOH – ESLORA 9.14 MT CONSISTENTE EN:			
2.1	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique 2000 gph 12.V, con accesorios y automático.	1	UNIDAD
2.2	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 tacómetros digitales para motor 150hp con los siguientes indicadores (RPM, presión de aceite, carga de batería, refrigeración) con arnés.	1	UNIDAD
2.3	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Alta/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
2.4	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Baja/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
2.5	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Aceite/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
2.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación sensor IAC (válvula con trol de aire) de motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.7	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 motor de arranque fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.8	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 08 bujías para motor de fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.9	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 08 inyectores para motor fuera de borda 150hp.	1	UNIDAD
2.10	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 02 kit de bomba de agua para motor fuera de borda 150hp.	1	UNIDAD
2.11	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación arnés eléctrico para 02 motor Suzuki 150 hp	1	UNIDAD
2.12	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación cables de batería con sus respectivos terminales en bronce.	1	UNIDAD
2.13	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de kit de ánodos de zinc para 02 motor y transmisiones.	1	UNIDAD
2.14	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 baterías con características especiales –Marina capacidad mínima 12V, 900 Amp para 02 motores fuera de borda.	1	UNIDAD
2.15	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 02 propela de Paso No. 3X151/4X19 en acero inoxidable Derecha e izquierda.	1	UNIDAD
2.16	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de dirección hidráulica 300hp (timón, botella hidráulica, manguera y acoples) motor fuera de borda 150hp para dos motores y pruebas correcto funcionamiento del sistema.	1	UNIDAD
2.17	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 trim motor fuera de borda 150HP y pruebas de funcionamiento.	1	UNIDAD
2.18	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro y cambio de aceite Ref.: 20W50 al motor fuera de borda 150hp.	1	UNIDAD
2.19	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de 04 guayas de motor fuera de borda 150hp marcha adelante y marcha atrás	1	UNIDAD
2.20	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación bomba de combustible de alta del motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.21	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación bomba de combustible de baja presión del motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.22	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 transmisión motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2.23	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 pera de gasolina para motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
2.24	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 secciones intermedia, las que soporta el motor y la transmisión para motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA GENERAL DEL CASCO CONSISTENTE EN:			
2.25	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción de caracolejos, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Incluye bancadas, piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	UNIDAD
2.26	Mantenimiento, correctivo consistente en sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo este material debe ser de características marinas, incluyendo el switch.	1	UNIDAD
2.27	Elaboración de franjas y nombre de la embarcación acuerdo a lo ya establecido en cada lancha incluyendo respectiva numeración. (como parte del mantenimiento al esquema de pintura se requiere el mantenimiento a la identificación y franjas)	1	UNIDAD
2.28	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación del tanque de combustible acero inoxidable acuerdo especificaciones o muestra del que está instalado.	1	UNIDAD
2.29	Mantenimiento, reparación y/o cambio de sistema de protección de borda, consistente en cambio de la borda redonda con interior en alma de acero inoxidable 316 de protección, de manera segura y firme, esta debe ser asegurada por sistema de platina y tornillos pasantes hasta el casco en acero inoxidable 316. La medida de la borda debe ser de 2 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
2.30	Mantenimiento tapa de motores, consistente en lijado de toda la tapa del motor, reparación en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Cambio de empaque de tapas de los motores, aplicación de esquema de pintura, quedando las tapas con el color establecido y sus respectivos logos.	1	UNIDAD
2.31	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de platina en acero inoxidable para la proa que sirva como protección de proa de medidas de 1 1/8 de grueso y de largo de 70 x 40 cm. Con su respectiva tornillería en acero inoxidable de 2 x 1/4.	1	UNIDAD
2.32	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro ancla tipo Danfort de 8 Libras.	1	UNIDAD
2.33	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación tapicería de las 05 sillas del bote acuerdo muestra.	1	UNIDAD
2.34	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de carpa/ el material de la carpa debe ser de lona color azul marino impermeable, resistente a la alta salinidad con ojales en acero inoxidable. /Mantenimiento y rutina manual mecánica a parales, bases y varillas completas que soportan la carpa dándole brillo y acabado especial con compuesto marino y material de acabado (3MTS).	1	UNIDAD
3. MANTENIMIENTO DEL BOTE SOUNDERMAX VII – CIOH – ESLORA 9.14 MT CONSISTENTE EN:			
Mantenimiento a Motores dos (02) 150HP; Consistentes al mantenimiento periódico de 1.100, 1.200, 1.300, 1.400 y 1.500 Horas de trabajos.			
3.1	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique 2000 gph 12.V, con accesorios y automático.	1	UNIDAD
3.2	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Alta/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
3.3	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Baja/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
3.4	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación cables de batería con sus respectivos terminales en bronce.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

3.5	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de kit de ánodos de zinc para 02 motor y transmisiones.	1	UNIDAD
3.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 baterías con características especiales –Marina capacidad mínima 900 Amp para 02 motores fuera de borda.	1	UNIDAD
3.7	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de dirección hidráulica 300hp (timón, botella hidráulica, manguera y acoples) motor fuera de borda 150hp para dos motores y pruebas correcto funcionamiento del sistema.	1	UNIDAD
3.8	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de 04 guayas de motor fuera de borda 150hp marcha adelante y marcha atrás	1	UNIDAD
3.9	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 pera de gasolina para motor fuera de borda 150hp	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA GENERAL DEL CASCO CONSISTENTE EN:			
3.10	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción de caracolejos, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Incluye bancadas, piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	UNIDAD
3.11	Mantenimiento, correctivo consistente en sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo este material debe ser de características marinas, incluyendo el switch.	1	UNIDAD
3.12	Elaboración de franjas y nombre de la embarcación acuerdo a lo ya establecido en cada lancha incluyendo respectiva numeración. (como parte del mantenimiento al esquema de pintura se requiere el mantenimiento a la identificación y franjas)	1	UNIDAD
3.13	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación del tanque de combustible acero inoxidable acuerdo especificaciones o muestra del que está instalado.	1	UNIDAD
3.14	Mantenimiento, reparación y/o cambio de sistema de protección de borda, consistente en cambio de la borda redonda con interior en alma de acero inoxidable 316 de protección, de manera segura y firme, esta debe ser asegurada por sistema de platina y tornillos pasantes hasta el casco en acero inoxidable 316. La medida de la borda debe ser de 2 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
3.15	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de platina en acero inoxidable para la proa que sirva como protección de proa de medidas de 1 1/8 de grueso y de largo de 70 x 40 cm. Con su respectiva tornillería en acero inoxidable de 2 x 1/4.	1	UNIDAD
3.16	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro ancla tipo Danfort de 8 Libras.	1	UNIDAD
3.17	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación tapicería de las 05 sillas del bote (piloto y pasajeros).	1	UNIDAD
3.18	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de carpa/ el material de la carpa debe ser de lona color azul marino impermeable (3MTS), resistente a la alta salinidad con ojales en acero inoxidable. /Mantenimiento y rutina manual mecánica a parales, bases y varillas completas que soportan la carpa dándole brillo y acabo especial con compuesto marino y material de acabado.	1	UNIDAD
4. BOTE DIMAR TAXI - CIOH			
MANTENIMIENTO A UN (01) MOTOR 150HP CONSISTENTES AL MANTENIMIENTO 2.100, 2.200, 2.300, 2.400 Y 2.500. HORAS DE TRABAJOS.			
4.1	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique seafo 2000 gph 12.V, con accesorios y automático.	1	UNIDAD
4.2	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación cables de batería con sus respectivos terminales en bronce.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.3	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de dirección hidráulica 300hp (timón, botella hidráulica, manguera y acoples) motor fuera de borda 115hp para 01 motor y pruebas correcto funcionamiento del sistema.	1	UNIDAD
4.4	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de 02 guayas de motor fuera de borda 115hp marcha adelante y marcha atrás	1	UNIDAD
4.5	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 01 pera de gasolina para motor fuera de borda 115hp	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA GENERAL DEL CASCO CONSISTENTE EN:			
4.6	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción de caracolejos, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Incluye bancadas, piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	UNIDAD
4.7	Mantenimiento, correctivo consistente en sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo este material debe ser de características marinas, incluyendo el switch.	1	UNIDAD
4.8	Elaboración de franjas y nombre de la embarcación acuerdo a lo ya establecido en cada lancha incluyendo respectiva numeración. (como parte del mantenimiento al esquema de pintura se requiere el mantenimiento a la identificación y franjas)	1	UNIDAD
4.9	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación del tanque de combustible acero inoxidable acuerdo especificaciones o muestra del que está instalado.	1	UNIDAD
4.10	Mantenimiento, reparación y/o cambio de sistema de protección de borda, consistente en cambio de la borda redonda con interior en alma de acero inoxidable 316 de protección, de manera segura y firme, esta debe ser asegurada por sistema de platina y tornillos pasantes hasta el casco en acero inoxidable 316. La medida de la borda debe ser de 2 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
4.11	Mantenimiento tapa de motores, consistente en lijado de toda la tapa del motor, reparación en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Cambio de empaque de tapas de los motores, aplicación de esquema de pintura, quedando las tapas con el color establecido y sus respectivos logos.	1	UNIDAD
4.12	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de platina en acero inoxidable para la proa que sirva como protección de proa de medidas de 1 1/8 de grueso y de largo de 70 x 40 cm. Con su respectiva tornillería en acero inoxidable de 2 x 1/4.	1	UNIDAD
4.13	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro ancla tipo Danfort de 8 Libras.	1	UNIDAD
4.14	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación tapicería de las 07 bancas del bote (piloto y pasajeros).	1	UNIDAD
4.15	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de carpa/ el material de la carpa debe ser de lona color azul marino impermeable, resistente a la alta salinidad con ojales en acero inoxidable. /Mantenimiento y rutina manual mecánica a parales, bases y varillas completas que soportan la carpa dándole brillo y acabo especial con compuesto marino y material de acabado (crema 3M).	1	UNIDAD
5. MANTENIMIENTO DEL BOTE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO CARTAGENA (CP05) 28 PIES ESLOA 8.53 MT CONSISTENTE EN:			
5.1	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Motor Fuera De Borda Suzuki C.C. 115 Consiste En Suministro Y Cambio De Aceite Motor Ref. 20w50	1	UNIDAD
5.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a las tapas y bisagras de bodega de proa y popa	1	UNIDAD
5.3	Mantenimiento correctivo consistente en: suministro e instalación de carpa/ el material de la carpa debe ser de lona color azul marino impermeable (3MTS), resistente a la alta salinidad con ojales en acero inoxidable/ mantenimiento y rutina manual mecánica a	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	parales, bases y varillas completas que soportan la carpa dándole brillo y acabado especial con compuesto marino y material de acabado.		
5.4	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de impeler	1	UNIDAD
5.5	Mantenimiento tapa de motores, consistente en lijado de toda la tapa del motor, reparación en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Cambio de empaque de tapas de los motores y seguros de tapas, aplicación de esquema de pintura, quedando las tapas con el color establecido y sus respectivos logos.	1	UNIDAD
5.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro propela 3x14x19	1	UNIDAD
5.7	Mantenimiento preventivo consistente en los vasos de filtros exteriores de gasolina	1	UNIDAD
5.8	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción de caracolejos, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas) piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	UNIDAD
5.9	Mantenimiento correctivo consistente en: tapicería de las 09 bancas del bote Mantenimiento correctivo consistente en: tapicería de las 09 bancas del bote (piloto y pasajeros).	1	UNIDAD
5.10	Mantenimiento, reparación y/o cambio de sistema de protección de borda, consistente en cambio de la borda redonda con interior en alma de acero inoxidable 316 de protección, de manera segura y firme, esta debe ser asegurada por sistema de platina y tornillos pasantes hasta el casco en acero inoxidable 316. La medida de la borda debe ser de 2 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
6. MANTENIMIENTO DEL BOTE DE LA CAPITANIA DE PUERTO – COVENAS - CP09			
BOTE TIPO TAXI - 7 METROS DE ESLORA CONSISTENTE EN:			
6.1	Mantenimiento preventivo consistente en: lubricación, suministro y cambio de aceite Ref. 20W50	1	GALONES
6.2	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro e aceite/ suministro y cambio	1	UNIDAD
6.3	Mantenimiento preventivo consistente en: sistema de bujía/ suministro y cambio	1	UNIDAD
6.4	Mantenimiento preventivo consistente en: filtro de combustible características - alta/suministro y cambio de filtro que se aloja dentro del vaso de combustible	1	UNIDAD
6.5	Mantenimiento preventivo consistente en: filtro de combustible del motor características - BAJA/suministro y cambio	1	UNIDAD
6.6	Mantenimiento preventivo consistente en: aceite para transmisión/ suministro y cambio Sae 80W90	1	GALON
6.7	reparación del sistema de luces de navegación, consistente en: cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo ese material debe ser de características marinas incluyendo switch.	1	UNIDAD
6.8	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro e instalación de bomba de achique con sus respectiva manguera y abrazaderas en acero inoxidable.	1	UNIDAD
6.9	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro e aceite/ suministro y cambio	1	UNIDAD
6.10	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro cambio de guayas de aceleración avante y reversa.	1	UNIDAD
6.11	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro y cambio de cable de potencia 12 voltios tipo soldador negativo y positivo de 7m de longitud y sus respectivos terminales.	1	UNIDAD
6.12	suministro y cambio de peras de combustible con sus respectivas mangueras y abrazaderas en acero inoxidable	1	UNIDAD
6.13	Suministro y reparación del espejo consistente en: cambio e instalación de la madera que soporta el motor y su respectiva reparación en fibra de vidrio, aplicación de pintura tipo yelco.	1	UNIDAD
7. MANTENIMIENTO DEL BOTE DE LA CAPITANIA DE PUERTO – COVENAS - CP09 BOTE PASAJERO			

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8.4 MTS Y 2,40 MTS DE MANGA CON PUNTAL DE 1, 4 MTS DE ESLORA CONSISTENTE EN:			
7.1	Reparación del sistema de luces de navegación, consistente en: cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switc de encendido y apagado. Todo ese material debe ser de características marinas incluyendo switch.	1	UNIDAD
7.2	elaboración de franja y nombre de la embarcación acuerdo a lo ya establecido en cada lancha incluyendo respectiva numeración.	1	UNIDAD
7.3	Mantenimiento preventivo consistente en: lubricación, suministro y cambio de aceite Ref. 20W50	1	GALONES
7.4	Mantenimiento preventivo consistente en: aceite para transmisión/ suministro y cambio Sae 80W90	1	GALONES
7.5	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de aceite/ suministro y cambio	1	UNIDAD
7.6	Mantenimiento preventivo consistente en: filtro de combustible características - BAJA/suministro y cambio	1	UNIDAD
7.7	Mantenimiento preventivo consistente en: filtro de combustible características - alta/suministro y cambio de filtro que se aloja dentro del caso de combustible	1	UNIDAD
7.8	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro de cabrilla y aceite hidráulico.	1	UNIDAD
7.9	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro cambio de guayas de aceleración avante y reversa.	1	UNIDAD
7.10	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro y cambio de cable de potencia 12 voltios tipo soldador negativo y positivo de 8m de longitud y sus respectivos terminales.	1	UNIDAD
7.11	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro y cambio de automático para bomba de achique	1	UNIDAD
7.12	Mantenimiento preventivo consistente en: suministro y cambio de switch de tres salidas para luces de navegación y bomba de achique	1	UNIDAD
7.13	Mantenimiento preventivo consistente en: mantenimiento del TRIM, cambio de aceite hidráulico, cambio cuerpo aceleración(escobillas), prueba de funcionamiento.	1	UNIDAD
8. MANTENIMIENTO DEL BOTE TARPON ESLORA 8.53 MT (PATRULLERO) (CP12) CONSISTENTE EN:			
MANTENIMIENTO 02 MOTORES FUERA DE BORDA DE 150HP MARCA SUZUKI			
8.1	Mantenimiento preventivo consistente en: Lubricación, Suministro y cambio de aceite de motor Ref.: 10W40.	1	GALON
8.2	Mantenimiento preventivo consistente en: Lubricación, Suministro y cambio de aceite transmisión Ref.: 80W90.	1	CUARTO
8.3	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Aceite/ suministro y cambio.	1	UNIDAD
8.4	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro y cambio del Filtro de Combustible de Alta Presión/ suministro y cambio de filtro que se aloja dentro del vaso de combustible	1	UNIDAD
8.5	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro y cambio del Filtro de Combustible de Baja Presión/ suministro y cambio de filtro que se aloja dentro del vaso de combustible	1	UNIDAD
8.6	Mantenimiento preventivo consistente en: Engrase de los Perno y Cuernos	1	UNIDAD
8.7	Mantenimiento preventivo consistente en: Sistema de Inicio - Bujía/ Suministro y Cambio	1	UNIDAD
8.8	Mantenimiento preventivo consistente en: Tubería de Combustible y Manguera de ventilación/ Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.9	Mantenimiento preventivo consistente en: Sistema de Combustible/Suministro y cambio del filtro de Racor	1	UNIDAD
8.10	Mantenimiento preventivo consistente en: Bomba de Agua e impulsor Bomba de Agua / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.11	Mantenimiento preventivo consistente en: Tuerca y Pasador de la Hélice / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.12	Mantenimiento preventivo consistente en: Ánodos y cables de unión/ Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.13	Mantenimiento preventivo consistente en: Batería / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.14	Mantenimiento preventivo consistente en: Tiempo de encendido / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8.15	Mantenimiento preventivo consistente en: Velocidad de Ralentí / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.16	Mantenimiento preventivo consistente en: Holgura del Tanque / Inspección y Funcionamiento	1	UNIDAD
8.17	Mantenimiento preventivo consistente en: Lubricación / Suministro de grasa para el Sistema Hidráulico direccional	1	UNIDAD
8.18	Mantenimiento correctivo: Suministro e instalación de medidor de combustible tipo reloj análogo con su sistema eléctrico y sensor de combustible para los motores (20mts cable ANCOR 2x14, conectores termo encogibles marino y terminales de unión)	1	UNIDAD
8.19	Mantenimiento correctivo: Suministro, cambio e instalación bomba de achique de 2000HP marca RULE con su automático cuadrado.	1	UNIDAD
8.20	Mantenimiento preventivo consisten en: Limpieza general tanque de combustible	1	UNIDAD
9. MANTENIMIENTO BOTE SEMAB ESLORA: 7,74 M CONSISTENTE EN:			
9.1	Suministro de 01 bomba de achique sumergible 3700gph 12v con sus respectivos accesorios para su instalación y funcionamiento.	1	UNIDAD
9.2	Mantenimiento a las conexiones eléctricas consistente en el ajuste y limpieza de corrosión, incluye suministro y cambio de componentes del sistema eléctrico, como interruptores, cables o fusibles, que se encuentren fuera de servicio.	1	UNIDAD
	5 fusibles de 10 amp.		
	5 fusibles de 20 amp.		
	20 mts de cable numero 4*14 awg encauchetado		
	02 interruptor de dos posiciones		
	02 interruptor de tres posiciones		
	01 luz de estribor tipo led (verde)		
	01 luz de babor tipo led (roja)		
9.3	01 luz de popa tipo led (blanca)	1	UNIDAD
	04 bornes de batería		
9.4	Suministro e instalación de 01 carpa de una lona con características, así: Material: poliéster en FDY o DTY o acrílico con doble costura resistente a los rayos ultravioleta. Largo:4.5metros. Ancho delantero: 2.44 metros Ancho delantero: 2.44 metros. Ancho central:2.5 metros. Ancho trasero: 2.36 metros. Resistente a rachas de vientos de hasta 20 nudos	1	UNIDAD
9.4	Cambio de 02 rotulas de los cilindros de dirección	1	UNIDAD
10. MANTENIMIENTO GENERAL A 02 MOTORES DF115 DE SEMAB CONSISTENTE EN:			
10.1	Suministro e instalación de 08 bujías para motores Suzuki 115 HP	1	UNIDAD
10.2	Mantenimiento del Sistema de enfriamiento: consistente en limpieza, incluye suministro e instalación de impele, empaquetadura, plato de turbina y cilindro de la turbina, estos componentes se requieren cambio por horas de trabajo como lo estipula el manual de la Suzuki para evitar el sobrecalentamiento del motor. A continuación, se anexa número de parte - (02) 17400-92J21 KIT, WATER PUMP REPAIR	1	UNIDAD
10.3	Suministro e instalación del sistema de inyección que consiste en el cambio de filtro:	1	UNIDAD
	02 filtro primario del motor		
	02 filtro de depósito de la bomba de combustible		
10.4	02 filtro de bomba de combustible	1	UNIDAD
10.4	Suministro de aceite de motor: 04 filtro de aceite de motor, 20 cuartos de aceite 20w 50	1	UNIDAD
11. MANTENIMIENTO DEL BOTE TIPO SOUNDERMAX IV – SEMAB ESLORA 9.14 MT CONSISTENTE EN:			
11.1	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique 2000gph, incluye manguera de descarga y switch de encendido y apagado.	1	UND
11.2	Suministro e instalación de verduguillo de caucho de 3" de ancho	1	MT
11.3	Suministro e instalación de cornamusa de amarre con su respectivo refuerzo	1	UND

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

11.4	Mantenimiento, correctivo consistente en limpieza del casco, remoción, suciedad, entre otros, lijado de toda la superficie, reparación de la fibra en las partes afectadas (rotas, partidas, fisuradas, deterioradas). Incluye bancadas, piso, borda, bases de los soportes de la carpa, consola, espejo, casco en general. Aplicación de macilla epóxica y pintura color gris, blanca, azul y naranja para exteriores y pintura antideslizante gris para partes interiores en general. Para el acabado final se debe obtener el brillo utilizando polichadora y cera.	1	MT2
11.5	Suministro de defensas Apto para embarcación de 30 pie tipo soundermax Sujeción de cuerda sólida como una roca con material reforzado. Válvula simple para inflar cómodamente Construcción sin costuras resistencia a los rayos ultravioleta Acabado brillante único Presión de inflado: 2,1 lbs / 0,15 bar a 68°F / 20°C Material: PVC plastisol	1	UND
12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO AL BOTE SEMAC COSTERO DE 25 FT Y MOTORES F/B 115 HP 4T CONSISTENTE EN:			
12.1	Mantenimiento preventivo consistente en: lubricación, Suministro y cambio de aceite Ref.: 20W50,	1	GALÓN
12.2	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Aceite/ suministro y cambio.	1	UNIDAD
12.3	Mantenimiento preventivo consistente en: Sistema de Inicio - bujía/ suministro y cambio.	1	UNIDAD
12.4	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible característica-Alta/suministro y cambio de filtro que se aloja dentro del vaso de combustible.	1	UNIDAD
12.5	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible característica-BAJA/suministro y cambio	1	UNIDAD
12.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Bomba de Inyección de Combustible/ Suministro e instalación.	1	UNIDAD
12.7	Mantenimiento correctivo consistente en: Bomba mecánica (baja) - Combustible/ suministro e instalación.	1	UNIDAD
12.8	Mantenimiento preventivo consistente en: Aceite para transmisión /suministro y cambio. Sae 80w90.	1	GALON
12.9	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro e instalación kit de Ánodos/ juego por motor, suministro e instalación.	1	UNIDAD
12.10	Reparación del sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo ese material debe ser de características marinas, incluyendo el switch	1	UNIDAD
12.11	Mantenimiento sistema hidráulico, consistente en cambio de sellos botella hidráulica, cambio de sellos tambor hidráulico, cambio de aceite sistema hidráulico y pruebas correcto funcionamiento del sistema	1	UNIDAD
12.12	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de impeler	1	UNIDAD
12.13	Mantenimiento preventivo consistente en el suministro de fibra de vidrio y componentes, reparación general del casco y aplicación de pintura con acabado final.	1	UNIDAD
12.14	Mantenimiento correctivo consistente en suministro, instalación y prueba de funcionamiento bomba de achique de 2200 gph, incluye manguera de descarga y switch de encendido y apagado.	1	UNIDAD
12.15	Mantenimiento correctivo varillas y carpa, consistente en suministro e instalación de varillas en acero inoxidable, pernos y tornillos de características marinas, suministro de lona de la carpa.	1	UNIDAD
12.16	Mantenimiento correctivo consistente en acrílico de consola piloto	1	UNIDAD
12.17	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de brújula de navegación y radio VHF base marino.	1	UNIDAD

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

12.18	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de bancas en lona y espuma de todas las bancadas del bote con características marinas.	1	UNIDAD
12.19	Mantenimiento correctivo consistente en suministro kit de manguera y pera de combustible.	1	UNIDAD
12.20	Mantenimiento correctivo consistente en suministro eslingas de izado, 04 grilletes de acero inoxidable y delta de izaje.	1	UNIDAD
12.21	Mantenimiento correctivo consistente en suministro pantalla Raymarine de 7" con carta de navegación y ecosonda.	1	UNIDAD
12.22	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de Switch Master	1	UNIDAD
13. MANTENIMIENTO DEL BOTE BEATA 2022 – SEMAC – ESLORA 9.14 MT CONSISTENTE EN:			
13.1	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación bomba de achique 3500 gph, incluye manguera de descarga y switch de encendido y apagado.	1	UND
13.2	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Alta/ suministro e instalación.	1	UND
13.3	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Combustible Característica - Baja/ suministro e instalación.	1	UND
13.4	Mantenimiento preventivo consistente en: Filtro de Aceite/ suministro e instalación.	1	UND
13.5	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación sensor IAC (válvula control de aire) de motor fuera de borda 150hp	1	UND
13.6	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 motor de arranque fuera de borda 150hp	1	UND
13.7	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 08 bujías para motor de fuera de borda 150hp	1	UND
13.8	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 08 inyectores para motor fuera de borda 150hp.	1	UND
13.9	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 02 kit de bomba de agua para motor fuera de borda 150hp.	1	UND
13.10	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación cables de batería con sus respectivos terminales en bronce.	1	UND
13.11	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de kit de ánodos de zinc para 02 motor y transmisiones.	1	UND
13.12	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 baterías con características especiales –Marina capacidad mínima 900 Amp para 02 motores fuera de borda.	1	UND
13.13	Mantenimiento correctivo consistente en Suministro e instalación: de 02 propela de Paso No. 3X151/4X19 en acero inoxidable Derecha e izquierda.	1	UND
13.14	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación kit de dirección hidráulica 300hp (timón, botella hidráulica, manguera y acoples) motor fuera de borda 150hp para dos motores y pruebas correcto funcionamiento del sistema.	1	UND
13.15	Mantenimiento correctivo consistente en: Suministro e instalación de 02 trim motor fuera de borda 150HP y pruebas de funcionamiento.	1	UND
13.16	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro y cambio de aceite Ref.: 20W50 al motor fuera de borda 150hp.	1	Galones
13.17	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de 04 guayas de motor fuera de borda 150hp marcha adelante y marcha atrás	1	UND
13.18	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación bomba de combustible de alta del motor fuera de borda 150hp	1	UND
13.19	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación bomba de combustible de baja presión del motor fuera de borda 150hp	1	UND
13.20	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 transmisión motor fuera de borda 150hp	1	UND

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

13.21	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación 02 pera de gasolina para motor fuera de borda 150hp, con manguera de combustible	1	UND
13.22	Luces Exploradoras de popa y proa	1	UND
13.23	Reparación del sistema de luces de navegación, consistente en cambio de todo el sistema eléctrico sockets y bombillos externos, switch de encendido y apagado. Todo ese material debe ser de características marinas, incluyendo el switch	1	UND
13.24	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación Sistema de altavoces	1	UND
13.25	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de toda la cojinería del bote, con espuma y lona de características marinas	1	UND
13.26	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación tanque de agua potable con pistola y bomba de agua	1	UND
13.27	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación tanque interno de combustible, con filtro, mangueras, racores abrazaderos de características marinas y medidor de nivel de combustible.	1	UND
13.28	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro e instalación de radio VHF base marino.	1	UND
13.29	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro de escalera retráctil de popa en acero inoxidable para recogida de buzos.	1	UND
13.30	Mantenimiento, correctivo consistente en Suministro de pasamanos de proa y cornamusa en acero inoxidable.	1	UND
13.31	Mantenimiento correctivo consistente en suministro pantalla Raymarine de 7" con carta de navegación y ecosonda	1	UND
GRUPO II: PACIFICO			
14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES FUERA DE BORDA SONDERMAX I DE 02 MOTORES FUERA DE BORDA 150HP MERCURY CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL PACIFICO "CCCP"			
CONSISTENTE EN:			
14.1	Suministro, cambio e instalación de mangueras de combustible	1	UND
14.2	Suministro, cambio e instalación de peras de combustible	1	UND
14.3	suministro, e instalación de 02 baterías. De 12v a 1250amp	1	UND
MANTENIMIENTO AL CASCO:			
14.4	suministro, cambio e instalación de borda de caucho de 21 metros de largo por 5 pulgadas de ancho por 3 pulgadas de grosor, incluye platina de aluminio más tornillería en acero inoxidable con tuerca de seguridad.	1	UNIDAD
14.5	mantenimiento general a obra viva y obra muerta, consistente en verificación y mantenimiento, aplicación de esquema de pintura total, aplicación de fibra en fisuras que la embarcación posea.	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO:			
14.6	mantenimiento general a sistema eléctrico, verificación de cableado, terminales.	1	UNIDAD
14.7	Verificación, suministro y cambio del sistema eléctrico consistente en cambio de cableado eléctrico 2x12 tipo marino, cambio de terminales, cambio de fusible acuerdo especificaciones del equipo desmonte y limpieza del barraje de conexión. realizar estos trabajos con limpiador de contactos y limpiador electrónico crc.	1	UNIDAD
14.8	Luz LED de navegación de 12V, señal de advertencia para barco marino, lámpara impermeable, luz de pontón de arco lateral para barco, resistente a la corrosión, rojo y verde.	1	UNIDAD
14.9	suministro, cambio e instalación de 02 bomba sumergible Amarine-made 3700 gph 12 v Barco Marino Eléctrico Bombas con sus respectivos flotadores eléctrico	1	UNIDAD
14.10	mantenimiento preventivo y correctivo consistente en suministro e instalación de 02 reflector de luces de búsqueda impermeable, reflector marino ajustable, 2500 lúmenes, 12 V, modelo Fockety4mgy8nztloh.	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO A TAPICERIA:			

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

14.11	suministro, cambio e instalación carpa de medidas 2.15 ancho x 4.96 largo tipo impermeable carpa para camión IKL incluir las anillas en acero inoxidable y demás accesorios requeridos color azul indigo tomar como referencia la carpa instalada en el bote	1	UNIDAD
14.12	suministro, cambio e instalación de mueblería impermeable tomar como referencias las instaladas en bote c acuerdo especificaciones	1	UNIDAD
BOTE SOUNDERMAX VI Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL CCCP			
15. MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA 02 MOTORES FUERA DE BORDA 150HP SUZUKI CONSISTENTE EN:			
15.1	Desmante de cabeza fuerza con todos sus accesorios para cambio de la cadena del balancin, suministro, cambio de empaque de base y posterior volver a realizar el montaje y pruebas de funcionamiento de este	1	UNIDAD
15.2	Desmante de cabeza de fuerza con todos sus accesorios, cambio de cadena de balancin, cambio de empaques de base posterior realizar el montaje	1	UNIDAD
15.3	Suministro, cambio de instalación de 08 bujías (04 por cada motor). Acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.4	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceites de cada motor referencia 16510 – 96J10	1	UNIDAD
15.5	Suministro, cambio e instalación de filtros de combustible referencia 65910-98J00 de cada motor	1	UNIDAD
15.6	Suministro y cambio de aceite lubricante SAE 10W-40 mineral MOTUL a cada motor	1	UNIDAD
15.7	Suministro y cambio de aceite de la transmisión transmilube AI GL- 5 SAE 80W90 a cada motor	1	UNIDAD
15.8	Limpieza y/o lavado de inyectores de cada motor	1	UNIDAD
15.9	Suministro, cambio e instalación de mangueras de combustible acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.10	Suministro, cambio e instalación de peras de combustible acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.11	Verificación, limpieza y mantenimiento de buen estado de funcionamiento de la válvula solenoide.	1	UNIDAD
15.12	Verificación, y mantenimiento del sistema eléctrico de los motores, suministro e instalación de boa de conexión de cada uno de los motores, suministro e instalación de sensores del sistema de trinado de los motores. verificar que el cableado o los componentes eléctricos se encuentre en óptimas condiciones operando sin dificultad	1	UNIDAD
15.13	cambio e instalación de 02 baterías. De 12v a 1250amp	1	UNIDAD
15.14	Puesta en funcionamiento y prueba de máquinas.	1	UNIDAD
15.15	suministro, cambio de empaques de la bomba de agua acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.16	suministro, cambio de las placas de impeler acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.17	suministro, cambio de cartucho de impeler acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.18	suministro, cambio de impeler acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.19	suministro, cambio de cuñas de impeler acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.20	suministro, cambio de empaque de los ánodos acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.21	suministro, cambio e instalación de los ánodos de la unidad intermedia acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.22	suministro, cambio e instalación de ánodos de cabeza de fuerza acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
15.23	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema hidráulico acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO DEL CASCO:			
15.24	lijado del bote (interno y externo), pulir y reparar las fisuras con macilla y fibra para dejar un buen acabado (interno y externo), aplicar base relleno en poliuretano color blanco, después aplicar la base mirar las imperfecciones y volver a macillar hasta quedar con un	1	UNIDAD

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	buen acabado. posterior a esto pintar con pintura poliuretano marino los siguientes colores correspondiente al bote (poliuretano color blanco, azul, naranja, y negro). pintar sobre piso en color gris, pisca blanca + marmolina para tener un buen agarre. cambiar las calcomanías, logos tomando como referencia las instaladas en el bote.		
15.25	suministro, cambio e instalación de borda de caucho de 21 metros de largo por 5 pulgadas de ancho por 3 pulgadas de grosor incluye platina de aluminio más tornillería en acero inoxidable con tuerca de seguridad	1	UNIDAD
15.26	mantenimiento correctivo consistente en tanques de combustible, con la finalidad de verificar fisuras.	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO DE TAPICERIA:			
15.27	suministro, cambio e instalación carpa de medidas 2.15 ancho x 4.96 largo tipo impermeable carpa para camión IKL incluir las anillas en acero inoxidable y demás accesorios requeridos color azul índigo tomar como referencia la carpa instalada en el bote	1	UNIDAD
15.28	suministro, cambio e instalación de mueblería impermeable tomar como referencias las instaladas en bote c acuerdo especificaciones	1	UNIDAD
CAPITANIA DE PUERTO TUMACO – CP02			
16.	MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LOS (02) MOTORES SUZUKI DF115HP, DE LA LANGHA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO CONSISTENTE EN:		
16.1	suministro, Cambio de 02 filtros trampa de gasolina acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.2	Suministro y cambio guaya control 24 FT dometic	1	UNIDAD
16.3	Suministro y cambio manguera negra en espiral T-H MARINE RFH-1-DP para motor F/B SUZUKI 115 HP, Acuerdo especiaciones del equipo con elementos para su correcta instalación	1	UNIDAD
16.4	Suministro y cambio de inyectores motor suzuki fuera de borda 115 HP, acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.5	suministro y cambio de bomba de achique consistente en: Desinstalación, suministro e instalación de bomba de achique de 2.000 GPH Dimensiones externas 13,3 x 15,2 x 11,4cm boquilla de salida 1-1/8". Voltaje Amperaje 12V/8,4A; TAMAÑO FUSIBLE 15A, 59KG de peso, que incluya accesorios (Manguera, abrazaderas 1-1/4, interruptor automático con flotador) acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.6	Suministro y cambio KIT de 02 mangueras para dirección hidráulica 5/16" DI X 1000 PSI FT 24, para 02 motores F/B Suzuki 115 hp con sus accesorios y racores (08) para correcta instalación acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.7	Suministro y cambio de arnés tipo ramal interno motor f/b, acuerdo especificaciones del equipo debe ser original y genuino acuerdo casa fabricante	1	UNIDAD
16.8	Suministro y cambio de arnés tipo ramal largo (mando- motor) , acuerdo especificaciones del equipo ser original y genuino acuerdo casa fabricante	1	UNIDAD
16.9	Mantenimiento preventivo – 1000 horas de operación Motores fuera de borda Suzuki DF115A consistente en Suministro y cambio de aceite del motor MOTUL 10W-40 SUZUKI , con el fin de garantizar la adecuada lubricación de los componentes internos. Suministro y Cambio de aceite de transmisión (SAE 90), para mantener la adecuada lubricación de los engranajes de transmisión. Inspeccionar el sistema de combustible, suministro y cambio de filtros de combustible , estado de mangueras, conexiones (cambiar de ser necesario) INSPECCIONAR Y AJUSTAR HOLGURA DE VÁLVULAS, con el fin de mantener las tolerancias operacionales establecidas por el fabricante.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	Inspeccionar el sistema eléctrico y el arnés de corriente, verificando el estado y correcto funcionamiento de las conexiones. funcionamiento del inspeccionar correcto Limpieza de termostato inyectores Realizar inspección general del motor, verificando el estado y ajuste de los componentes mecánicos.		
16.10	Suministro y Cambio de Filtros interno de combustible 15412 - 92J00 acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.11	Suministro y Cambio de Filtros combustible REF 65910 - 98J00 PARA MOTOR 4 TIEMPOS FUERA DE BORDA SUZUKI 115	1	UNIDAD
16.12	Suministro y cambio FILTRO DE ACEITE MOTOR SUZUKI 115 4 TIEMPOS FUERA DE BORDA, DE REFERENCIA OLP - 067 - THREAD 3/4 X 16UNF	1	UNIDAD
16.13	Suministro y cambio cableado batería x 15 metros características CABLE MARINO ANCOR NEGRO 4 AWG	1	UNIDAD
16.14	suministro y cambio de 4 Bujías estándar NGK - BKR6E Spark Plug acuerdo especificaciones del equipo	1	UNIDAD
16.15	Suministro y Cambio Volante de dirección hidráulica, marca MARPAC, REF: COD 7 - 0691 Dimensiones: externas: 13 - 1/2" de diámetro, hecha en espuma apretada, tapa central de compuesto negro con empuñadura de espuma negra, 25 grados plato. Radios de 3/8" de diámetro, se adapta al timón de eje cónico estándar de 3/4	1	UNIDAD
16.16	Suministro defensas bote tipo Flotador SERIE BPB Bacell, purse seine con driza para colgar se fabrican con espuma EVA de alta calidad, peso liviano, resistencia muy alta a tracción, contracción, deformación y rotura	1	UNIDAD
16.17	Suministro, cambio e instalación de mangueras combustible color negro de 2 metros con las peras y sus accesorios (abrazaderas)	1	UNIDAD
17. MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS AL BOTE TIPO TAXI MODELO V115-73101 DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO CONSISTENTE EN:			
17.1	Suministro y cambio fusibles MARPAC REF 7-0523 SFE o AGC de hasta 20 amperios	1	UNIDAD
17.2	Mantenimiento preventivo 02 tacómetros motores F/B SUZUKI 115 HP consistente en actualización computarizada del sistema de diagnóstico, verificación correcto funcionamiento, medición de parámetros	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CASCO:			
17.3	Mantenimiento correctivo al casco principal de la embarcación consistente en pulido y reparación con fibra de vidrio y macilla de grietas, partes fisuradas, casco de la embarcación, lijado externo, hasta dejar un buen acabado del casco (externo) y posterior a esto pintar con pintura poliuretano marino los siguientes colores correspondiente al bote (poliuretano color blanco, azul, naranja, y negro), cambio de logos y renovación marcación del nombre de la entidad.	1	UNIDAD
18. SEÑALIZACION MARITIMA DEL PACIFICO - SEMAP			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA DOS MOTORES YAMAHA-100 BOTE SEMAP			
18.1	suministro, cambio e instalación de aceite motor 10W40	1	UNIDAD
18.2	suministro, cambio e instalación de filtro de aceite motor	1	UNIDAD
18.3	suministro, cambio e instalación aceite de transmisión SAE90	1	UNIDAD
18.4	suministro, cambio e instalación de filtro de combustible 154212 - 92J00	1	UNIDAD
18.5	Suministro, cambio e instalación de bujías NGK - BKR6E	1	UNIDAD
18.6	suministro, cambio e instalación de aceite hidráulico	1	UNIDAD
18.7	suministro, cambio e instalación ánodos de cabeza - 55321-87J01	1	UNIDAD
18.8	suministro, cambio e instalación de filtro tipo trampa Yamaha - 90794-46911	1	UNIDAD
18.9	Suministro, cambio e instalación de conjunto soporte de dirección completo, con todos sus accesorios	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

MANTENIMIENTO DEL CASCO:			
18.10	Lijar completamente el bote en su parte externa, reparar las fisuras con macilla y fibra de vidrio para garantizar un buen acabado, aplicar una base relleno en poliuretano color gris, revisar las imperfecciones y volver a masillar de ser necesario, pulir la superficie, aplicación de pintura poliuretano marina en los colores blanco, azul, naranja y negro según corresponda, reforzar con fibra los puntos críticos, retirar e instalar la bordera con tornillería en acero inoxidable conforme a las especificaciones del equipo, y finalmente reemplazar las calcomanías y logos de DIMAR tomando como referencia los originales, asegurando un acabado estético y técnico adecuado.	1	UNIDAD
19. CAPITANÍA DE PUERTO BAHIA SOLANO – CP10			
MANTENIMIENTO BOTE TRANSPORTE TAXI MODELO V115-73101 DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BAHIA SOLANO CONSISTENTE EN:			
19.1	Suministro, cambio instalación palanca de aceleración doble mando de motores suzuki DF115	1	UNIDAD
19.2	Suministro, cambio e instalación general empaquetaduras de transmisión de motor fuera de borda suzuki DF 115	1	UNIDAD
19.3	suministro, cambio e instalación de bujías para motor fuera de borda suzuki 115	1	UNIDAD
19.4	Suministro, cambio e instalación general del cableado; cables de alimentación del motor, Fusibles y Relés, Instrumentos de Navegación y Control, Interruptores, Panel de Control, Conectores y Terminales.	1	UNIDAD
19.5	Suministro, cambio e instalación aceite lubricante motor 10W40 marino 4 tiempos	1	UNIDAD
19.6	Suministro, cambio e instalación filtro de combustible motor Fuera de Borda Suzuki DF 115	1	UNIDAD
19.7	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceite para motor 4 tiempos Fuera de Borda Suzuki 115	1	UNIDAD
19.8	Suministro, cambio e instalación de filtro combustible ref: 65910-98J00 para motor 4 tiempos Fuera de Borda Suzuki 115	1	UNIDAD
19.9	Suministro, cambio e instalación aceite SAE 80W-90 Trasmilube API GL-5, para transmisión de motor Fuera de Borda (500 CC)	1	UNIDAD
20. CAPITANÍA DE PUERTO DE GUAPI – CP11			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 MOTORES FUERA DE BORDA 115HP - BOTE CP11, CONSISTENTE EN:			
20.1	Mantenimiento sistema hidráulico, consistente en: cambio de aceite sistema hidraulico y pruebas correcto funcionamiento del sistema	1	UNIDAD
20.2	suministro y cambio de filtros separador de agua / combustible, para motores fuera de borda.	1	UNIDAD
20.3	Suministro, cambio e instalación de mangueras de combustible 6mm	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO DEL CASCO:			
20.4	Mantenimiento correctivo consistente en: mantenimiento estructura de la carpa (ajuste de tornillería) suministro e instalación carpa color azul para el bote Dimar de 27.5 pies	1	UNIDAD
20.5	Mantenimiento correctivo del casco exterior (obra viva) consistente en: verificación estructural (corrección de novedades en caso de que se identifiquen golpes o fisuras), limpieza profunda, lijado y pulido, suministro y aplicación de pintura antifouling, verificación final de estanqueidad y acabado del casco. bote 27.5 pies	1	UNIDAD
20.6	Aplicar esquema de pintura en las partes laterales del casco del bote de 27.5 pies, incluyendo cubierta, asientos	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO:			
20.7	Suministro, cambio e instalación de popa (espejo)	1	UNIDAD
20.8	Suministro, cambio e instalación bomba de achique de 4000 GPH	1	UNIDAD
20.9	Suministro, cambio e instalación de manguera flexible para la descarga de la bomba de achique de 4000 GPH con sus respectivas abrazaderas en acero inoxidable	1	UNIDAD
21. CAPITANÍA DE PUERTO BUENAVENTURA – CP01			
MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BOTE TIPO ANTILLANO – CP01			

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

21.1	Mantenimiento Tanque Combustible consistente en limpieza y secado interno completo y verificación de estanqueidad.	1	UNIDAD
21.2	Refuerzo estructural al espejo	1	UNIDAD
21.3	Mantenimiento de borda consistente en revisión y refuerzo de tornillos de anclaje y eliminación de ondulaciones en zonas de la borda.	1	UNIDAD
21.4	Suministro, cambio e instalación de bomba de achique 2000 gph, incluye manguera de descarga y swiche de encendido y apagado.	1	UNIDAD
21.5	Remplazo, suministro e instalación de cabo de amarre	1	UNIDAD
21.6	Cambio y suministro de 02 baterías. De 12v a 1250amp	1	UNIDAD
21.7	Suministro e instalación de sistema automático para bomba de achique	1	UNIDAD
21.8	Suministro, cambio e instalación de bomba de achique 2000 gph, incluye manguera de descarga y swiche de encendido y apagado	1	UNIDAD
21.9	Cambio de las calcomanías, lógos y letreros tomando como referencia las preinstaladas en el bote.	1	UNIDAD
21.10	Suministro e instalacion radio base VHF MARINO	1	UNIDAD
21.11	suministro e instalación de brujula	1	UNIDAD
21.12	Suministro e instalacion de 02 aros salvavidas	1	UNIDAD
21.13	suministro de 02 remos	1	UNIDAD
21.14	suministro de 01 bichero	1	UNIDAD
21.15	mantenimiento tapicería de los asientos del bote, consistente en suministro, cambio e instalación de cojinería, forrada en cojinería color azul, conforme dimensiones de las bancas de las lanchas	1	UNIDAD
21.16	Remplazo, suministro e instalación de cabo de amarre	1	UNIDAD
GRUPO.III: CAPITANIA PUERTO CARREÑO – CP15			
22. MTO PREVENTIVO BOTE MOTOR CP15			
22.1	Suministro y cambio de aceite motores F/B, Suzuki 115 4T	1	UNIDAD
22.2	Suministro y cambio de filtros de aceite motores F/B suzuki 115 4T	1	UNIDAD
22.3	suministro y cambio de aceite de transmisión motores F/B suzuki 115 4T	1	UNIDAD
22.4	suministro y cambio de filtros de combustible de baja presión motores Suzuki 115 4T	1	UNIDAD
22.5	suministro y cambio de termostato	1	UNIDAD
MTO CORRECTIVO			
22.6	Motor Power Trim Para motores suzuki F/B 115 4T REF: 38100-92J14 modelo 2014	1	UNIDAD
22.7	Suministro y cambio de baterías: 27ad 1000 Amperios 12V	1	UNIDAD
22.8	Pintura poliuretano a todo costo parte interna del bote tipo taxi 22 Pies color Blanco hueso	1	UNIDAD
23. CAPITANIA PUERTO INIRIDA – CP17			
MANTENIMIENTO BOTE DE 21 PIES – CAPITANIA PUERTO INIRIDA			
23.1	Mantenimiento bote de 21 pies, incluyendo resane y reparación con fibra de vidrio en partes superficiales, obra viva, bancadas y borda. pintura interior blanca y pintura exterior en poliuretano blanco, naranja y azul, e instalación 15 metros de borda protectora.	1	UNIDAD
23.2	Suministro, Cambio e instalación de 02 filtros trampa de gasolina acuerdo especificaciones del equipo para motores fuera de borda SUZUKI 115.	1	UNIDAD
23.3	Mantenimiento preventivo general 02 motores fuera de borda, consistente en limpieza del circuito de refrigeración del motor fueraborda para eliminar la suciedad y contemplar los cambios de filtros y bomba de inyección de combustible.	1	UNIDAD
23.4	Mantenimiento correctivo sistema de inyección electrónica motor (cambio de oring e inyector y prueba de funcionamiento).	1	UNIDAD
23.5	Mantenimiento preventivo al motor Trim, prueba y funcionamiento del mismo (babor-estribor)	1	UNIDAD
23.6	Suministro, cambio e instalación de filtro a la trampa de agua del motor y del bote.	1	UNIDAD
23.7	Mantenimiento de brazo de dirección barra telescópica hidráulica.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

23.8	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceite y aceite para los 02 motores fuera de borda.	1	UNIDAD
23.9	Mantenimiento preventivo consistente en: Suministro y cambio de aceite para transmisión REF. SAE80- W90. Para 02 motores fuera de borda SUZUKI 115.	1	UNIDAD
23.10	Suministro, cambio e instalación de 02 baterías de 12 Volt.	1	UNIDAD
23.11	Mantenimiento preventivo al sistema de la dirección hidráulica del Bote.	1	UNIDAD
23.12	Suministro e instalación de 01 Forro protector para cojinería con material ultra lona	1	UNIDAD
23.13	Suministro e instalación de 02 tanques de combustible portátil 24 Litros (6.34 Gal), mangueras de combustible 6mm y bombas de cebado para motor fuera de borda.	1	UNIDAD
24. CAPITANIA DE PUERTO LEGUIZAMO – CP19			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EMBARCACIÓN "DIMAR-CP19 A 02 MOTORES SUZUKI 115HP / 4T			
24.1	Mantenimiento a todo costo de 02 motores Suzuki 115HP / 4T consistente en engrase general, revisión de los ejes y engrase de estos, revisión del sistema de bombeo de agua de enfriamiento.	1	UNIDAD
24.2	Mantenimiento a todo costo del sistema eléctrico de 02 motores DF115 HP Suzuki y la consola de la embarcación, consistentes en la verificación y limpieza de bornes, conectores y terminales, luces de navegación, indicadores del panel de control, panel de trim y sistema eléctrico en general.	1	UNIDAD
24.3	Mantenimiento a todo costo del sistema de alimentación de combustible, consistente en la verificación de la líneas, limpieza y verificación de la bomba de combustible y filtros de combustibles, así como su funcionamiento.	1	UNIDAD
24.4	Reemplazo e instalación a todo costo kit del sistema bomba de combustible motores fuera de borda Suzuki DF115	1	UNIDAD
24.5	Cambio a todo costo de aceite transmisión referencia 80W-90, para motores fuera de borda Suzuki DF115 HP	1	UNIDAD
24.6	Mantenimiento a todo costo del sistema de inyección; consistente en la limpieza y calibración para 08 inyectores (correspondientes a 4 inyectores a cada uno de los dos motores 115HP Suzuki (DF115A).	1	UNIDAD
24.7	Mantenimiento de las guayas y palancas del mando desaceleración, consistente en la limpieza, engrase, ajuste y calibración de estas.	1	UNIDAD
24.8	Cambio a todo costo de aceite del motor referencia 10W-40 Motul Semi sintético, para motores fuera de borda Suzuki DF115 HP (por 5,5 litros por motor)	1	UNIDAD
24.9	Reemplazo e instalación a todo costo del filtro de aceite Referencia No 16510-61A32, para motores fuera de borda Suzuki DF115 HP	1	UNIDAD
24.10	Instalación a todo costo Kit Panel Encendido 2 Interruptores pieza No.237100-96J14 motores fuera de borda Suzuki DF115	1	UNIDAD
24.11	Cambio a todo costo filtro de gasolina pieza No. 15412-92J00 motores fuera de borda Suzuki DF115	1	UNIDAD
24.12	Reemplazo e instalación a todo costo filtro separador de agua pieza No. 65900-98J0 motores fuera de borda Suzuki DF115	1	UNIDAD
24.13	Pintura general del bote DIMAR-CP19, acuerdo colores institucionales -- Logotipo DIMAR	1	UNIDAD
24.14	Suministro e Instalación de carcasas (capota) en un motor fueraborda Suzuki 115 (DF115)	1	UNIDAD
25. MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOTE DE 21 PIES PERTENECIENTE A ARC ISLA PALMA - C5KFS			
25.1	Mantenimiento bote de 21 pies, incluyendo resane y reparación con fibra de vidrio en partes superficiales, obra viva, bancadas y borda. pintura interior gris y pintura exterior en poliuretano blanco con franjas anaranjadas, azul en la proa, e instalaron 15 metros de borda protectora.	1	UNIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL A.02.02.02.008.007			
26. 5KLD – BUQUE ARC SIMÓN BOLIVAR			
26.1	Servicio de mantenimiento de tapicería y cojinería en cuero negra a 04 sillas tipo comandante y 02 muebles, consistente en aplicación de hidratante de cuerina y lustrador de telas y cambio de las partes dañadas.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

27. 5KMZ – BUQUE ARC RONCADOR			
27.1	Servicio de mantenimiento preventivo a las DOS sillas que se encuentran en el puente de gobierno, consistente en cambio de guayas, elementos para movimiento, engrase de partes y forrado de las mismas.	1	UNIDAD
A.05.01.02.008.005			
28. 5KFZ – ARC ISLA SERRANA- CARTAGENA – PILOTS			
28.1	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE: Mantenimiento al Sistema de Almacenamiento Principal de combustible consistente en: Desmante de tapas de inspección Desgasificación de los tanques de almacenamiento de combustible Limpieza y lavado interno con desengrasante y agua limpia Verificación visual al término del lavado con el fin de evitar que queden residuos sólidos o material dentro del tanque Recolección de residuos y disposición final Secado con aire para evitar que queden residuos dentro del mismo Suministro e instalación de empaquetadura especial para Sistemas de combustible Instalación de las tapas de inspección de los tanques de combustibles y respectivas pruebas de estanqueidad Medidas: 92 cm x 1,70 m x 1,40 m	1	UNIDAD
29. 5KFW – ARC ISLA FUERTE – CARTAGENA – PILOTS			
29.1	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE: Mantenimiento al Sistema de Almacenamiento Principal de combustible consistente en: Desmante de tapas de inspección, desgasificación de los tanques de almacenamiento de combustible, limpieza y lavado interno con desengrasante y agua limpia, verificación visual al término del lavado con el fin de evitar que queden residuos sólidos o material dentro del tanque. Recolección de residuos y disposición final. Secado con aire para evitar que queden residuos dentro del mismo. Suministro e instalación de empaquetadura especial para Sistemas de combustible, Instalación de las tapas de inspección de los tanques de combustibles y respectivas pruebas de estanqueidad. Medidas: 92 cm x 1,70 m x 1,40 m.	1	UNIDAD

ITEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato una REUNIÓN DE INICIO, de cual se elevará un Acta que debe reposar en el expediente contractual y deberá ser entregado junto con el primero informe de supervisión al área de seguimiento. El contratista, en la reunión de inicio, deberá presentar un cronograma de los mantenimientos y trabajos a realizar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la designación del supervisor, acorde con el plazo de ejecución establecido. Este deberá contener como mínimo la programación de actividades, la jornada de trabajo para la prestación del servicio (días y horas laborales semanales), así como la asignación detallada de personal y equipos. La Entidad, a través del supervisor del contrato, podrá solicitar ajustes al cronograma por razones del servicio o necesidades operacionales, siempre que se mantengan dentro del alcance y plazo del contrato. El contratista deberá presentar el cronograma ajustado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud, el cual debe reposar también en el expediente contractual. Nota: Los ajustes al cronograma deberán ser asumidos por el contratista como parte de la adecuada planeación y ejecución del servicio, sin que ello implique modificaciones al valor ni al plazo del contrato.
2	

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ITEM	DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL		
	Idoneidad	Experiencia Específica	Funciones
Título profesional	Ingeniero Naval, Mecánico o Mecatrónico	Mínimo 03 años en el campo de la mecánica y/o reparaciones navales.	Coordinar la ejecución correcta del contrato, previa coordinación con el supervisor, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento establecido.
	Técnico o Tecnólogo mecánico	Mínimo 02 años en el campo de Mantenimiento para motores fuera de borda con conocimientos certificados en electricidad y/o electrónica, certificaciones en motores fuera de borda	Ejecutar las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda, sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos asociados, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y lineamientos del contrato. Apoyar las pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos intervenidos, garantizando su correcto desempeño
	Técnicos o Tecnólogos especialistas o capacitados en fibra de vidrio	Mínimo 02 años en el campo de reparación y mantenimiento de lanchas con certificaciones en trabajo de fibra de vidrio	Realizar trabajos de reparación, mantenimiento y ajuste estructural en los cascos y componentes en fibra de vidrio de las embarcaciones, aplicando técnicas adecuadas que garanticen la resistencia estructural y condiciones de seguridad. Verificar acabados y condiciones finales de las áreas intervenidas.
Nota 1: La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor del contrato, transcurrido tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato dentro de la REUNION DE INICIO, de lo cual se dejará la constancia en el Acta, para lo cual el contratista deberá allegar todos los soportes. NOTA 2: El profesional presentado por el contratista, deberá anexar la siguiente documentación: Fotocopia Matrícula profesional. Fotocopia Diploma de grado Hoja de vida. Acreditación de Experiencia. NOTA 3: Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.			
3	El contratista debe generar registro de ingreso del bote al taller, detallando el estado en que se recibe; igualmente al término de los trabajos se debe elevar registro de salida indicando las reparaciones y mantenimientos realizados.		
4	En caso de requerirse trasladar algún bote o equipo de un lugar al taller de reparación, el contratista debe cubrir a todo costo el transporte desde las instalaciones de la unidad hasta el taller de reparaciones designado en su propuesta con todos los elementos y materiales que se requiere para la maniobra de subida y bajada, y cualquier otra que se requiera.		
5	En los casos en que el mantenimiento requiera el cambio de partes o piezas, el contratista deberá suministrar el repuesto correspondiente. La pieza deberá ser original, nueva, y entregada en su empaque sellado de fábrica, antes de ser instalada o trasladada al sitio de ejecución. No se aceptarán repuestos usados, reconstruidos o sin empaque original ni remanufacturados.		
6	El contratista se compromete a entregar los botes con el diseño original en la elaboración de franjas, letras, números con los respectivos colores que posee cada uno.		
7	El contratista debe realizar las maniobras de izado y arriado de los botes, suministrando los elementos requeridos para tal fin en las ocasiones que sea necesario para los mantenimientos contemplados dentro de contrato.		
8	El contratista identificará a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección individual de su personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial al momento de realizar los mantenimientos establecidos en el contrato.		
9	El contratista deberá garantizar su capacidad operativa, administrativa y logística para la ejecución del contrato y disponer de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.		

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

a) Estructura operativa:

El contratista debe tener lo siguiente:

- Personal disponible (técnicos, operarios, coordinadores u otros) de acuerdo al numeral 2 de las condiciones adicionales.
- Organización funcional y distribución de responsabilidades.
- Ubicación o cobertura geográfica del personal (no se requiere cobertura en todos los lugares de ejecución, basta con una de las ubicaciones).

b) Recursos técnicos, equipos y herramientas

- Tipo de recurso
- Cantidad
- Estado general
- Ubicación
- Forma de tenencia (propio, arrendado, en comodato u otra)

c) Soporte de los recursos

La información relacionada en el literal anterior deberá estar acompañada de alguno de los soportes que acrediten su disponibilidad, tales como:

- Facturas de adquisición
- Documentos que acrediten propiedad
- Contratos de arrendamiento, leasing o figuras similares
- Certificaciones de disponibilidad suscritas por terceros

El contratista deberá allegar las constancias de los soportes en la reunión de inicio descrita en el numeral 1 de las presentes condiciones.

o Cobertura del servicio

El contratista garantiza la capacidad de atención en las jurisdicciones objeto del contrato en los tiempos de respuesta que requiera la entidad a través del supervisor del contrato.

o Esquema de operación

Descripción del esquema general previsto para:

- Recepción de requerimientos
- Coordinación y programación
- Ejecución del servicio
- Seguimiento y cierre

o Capacidad de respuesta

El contratista garantiza en los casos no contemplados en el cronograma inicial y que se presenten de manera imprevista los siguientes tiempos:

- Tiempo estimado de atención para servicios correctivos: 48 horas
- Tiempo estimado de programación de servicios preventivos: 3 días hábiles.
- Capacidad de atención simultánea: 3 requerimientos

De este literal se debe dejar la nota aclaratoria en el acta con ocasión a la reunión de inicio.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	El contratista deberá garantizar la atención simultánea de los requerimientos conforme a la demanda del servicio, sin afectar su calidad y oportunidad. El contratista, deberá mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa acreditada. En caso de requerir sustitución de recursos, éstos deberán ser de igual o superiores condiciones.
10	El contratista deberá certificar que los repuestos a utilizar en el mantenimiento y reparación de los motores fuera de borda son adquiridos a través de distribuidores autorizados de la respectiva marca, que son originales y no refabricados. Para tal efecto, deberá presentar los soportes correspondientes (facturas, certificados de origen o documentos equivalentes). El supervisor del contrato verificará y avalará la documentación presentada, como requisito para su instalación dentro de la ejecución contractual.
11	La unidad de medida establecida para cada ítem corresponde al servicio descrito en las especificaciones técnicas respectivas. Las cantidades de repuestos, materiales, accesorios o componentes señaladas en la descripción técnica hacen parte integral del alcance del servicio y no representan unidades de medida independientes para efectos de su ejecución y recibo.


Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA


Revisó: CPS María de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA


Aprobó: TF Beltrán Ricaurte Sharon
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA



ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3- Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Tabla 3 Matriz de Identificación de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													probabilidad	Impacto	Valoración del						
RIESGOS JURÍDICOS.																					
01	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos o interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
02	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario/gerente de proyecto <i>Comité estructurador económico</i>	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
03	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
04	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

05	General	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
	Interno																			
06	General	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
	Interno																			
07	General	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Asesor de contratación	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
	Externo																			

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

08	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinará la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
----	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	----	------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------	---------

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RIESGOS TÉCNICOS

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

03	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los elementos contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Inicio de ejecución del contrato	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión
04	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no entrega de los servicios de mantenimiento en los tiempos requeridos por la entidad	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción
RIESGOS ECONÓMICOS																					
01	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
02	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
03	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los servicios de mantenimiento como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual

